



Referencias del documento:

Expediente nº.- **993/2025/RH**

Unidad tramitadora.- **Servicio de Organización y Planificación de RRHH**

Usuario.- **MESPMAR**

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR\_ANUNCIO\_1F

**ANUNCIO.-**

**La Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Decreto dictado con fecha 11 de marzo de 2026, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:**

“ASUNTO: EXPEDIENTE 993/2025/RH RELATIVO A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO, DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE PSICÓLOGO/A DE LA ESCALA ADMINISTRATIVA ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO/A SUPERIOR, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1, MEDIANTE SISTEMA DE OPOSICIÓN.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 8 de abril de 2025, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la configuración de una lista de reserva de Psicólogo/a de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico/a Superior, grupo de clasificación profesional A, subgrupo A1, mediante sistema de oposición, para el nombramiento como funcionario/a interino/a en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 71, de fecha 13 de junio de 2025.

II.- Mediante Decreto de la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, dictado con fecha 3 de octubre de 2025, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de dicho proceso selectivo, en el que se dispuso respecto a la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la Primera Fase, lo siguiente: *“QUINTO.- El primer ejercicio de la fase de oposición, de naturaleza teórico-práctica, se celebrará el DÍA 20 DE ENERO DE 2026, a las 9:00 horas, en el Pabellón Municipal de Deportes Pancho Camurria, sito en Calle Caracas, nº4, de esta Ciudad”*.

III.- Por motivos de carácter organizativo, sobrevenidos e imprevistos, mediante Decreto de la Concejalía Delegada competente en materia de Recursos Humanos, de fecha 2 de enero de 2026, se acordó aplazar la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, inicialmente prevista para el día 20 de enero de 2026.

IV.- La nueva fecha para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, de carácter teórico-práctico, queda fijada para el **día 29 de abril de 2026, a las 9:00 horas**, en el



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001326271651127 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**Pabellón Municipal de Deportes “Pancho Camurria”, sito en calle Caracas, nº 4, de esta Ciudad.**

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.-La Base Cuarta de las que rigen el procedimiento selectivo dispone: *“Finalizado el plazo de subsanación, la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as diferenciados/as, en su caso, por turnos, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. En la publicación de la lista definitiva se señalará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y, en su caso, se indicará el orden de actuación de los/as aspirantes que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, al que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; así como la admisión (o no) de las solicitudes de adaptaciones presentadas por los/as aspirantes con discapacidad (...).*

II.-La Base Sexta de las que rigen el procedimiento selectivo establece: *“La fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse la primera parte del ejercicio del proceso selectivo se hará público a través de la Resolución por la cual se apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.”*

El Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos propone que por la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, órgano competente conforme el régimen de delegaciones vigentes, disponga la nueva fecha de la celebración del primer ejercicio de la Fase de Oposición, prevista para el día 29 de abril de 2026.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Fijar la nueva fecha para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, de naturaleza teórico-práctica, para el **día 29 de abril de 2026**, a las **9:00 horas**, que tendrá lugar en el **Pabellón Municipal de Deportes “Pancho Camurria”, sito en calle Caracas, nº 4, de esta Ciudad.**

**SEGUNDO.-** El presente Decreto será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Edictos y en la página web municipal.

**TERCERO.-** Notificar al Tribunal Calificador del proceso selectivo.

**CUARTO.-** El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Tablón de Edictos. La interposición de dicho recurso impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el/la



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001326271651127 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



solicitante y otros posibles interesados/as, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia competente, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

**Lo que se hace público para general conocimiento.**

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001326271651127 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>